

horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

8.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta se señala para la tercera que se celebre sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 15 de diciembre del corriente año, a las 12 de su mañana, debiendo consignar los licita-

dores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

En Navalморal de la Mata, a da 3 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario,
(firma ilegible)

V A N U N C I O S

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Ingresos y Política Financiera, sobre notificación de requerimiento de deuda al beneficiario del Centro Asesor de la Vivienda Rural, D. Cándido Torrado Gómez.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación se hace público el siguiente requerimiento:

En virtud del artículo 8 del Decreto 89/1988 de 4 de octubre, sobre creación del Centro Asesor para la Mejora y Conservación de la Vivienda Rural, el 50% del préstamo pendiente de recibir se hará efectivo al finalizar la obra previo informe del Ayuntamiento de su localidad certificando este extremo.

Según información remitida por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda D. CANDIDO TORRADO GOMEZ, con D.N.I.: 8.409.685, no ha aportado en plazo la documentación necesaria para hacerle efectivo el 50% restante. Procede por tanto que reintegre el préstamo pendiente de amortización y los intereses devengados en los recibos impagados.

Por tanto le requerimos formalmente para que ingrese en la cuenta número 2104-0405-70-1100000039 de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria en Mérida la cantidad de 341.913 ptas.

Dicha notificación se publica por no haber sido posible practicarla

en el domicilio de su destinatario que consta en la Dirección General de Ingresos y Política Financiera: Calle Pérez Ramírez núm. 26, Jerez de los Caballeros (BADAJOZ).

Los plazos de ingreso, en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, serán los siguientes:

- a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra dicha notificación se podrá interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Ingresos y Política Financiera en el plazo de un mes desde la publicación de la presente notificación.

Mérida, a 9 de septiembre de 1993.—El Director General de Ingresos y Política Financiera.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

ANUNCIO de 26 de agosto de 1993, sobre aprobación inicial del estudio del detalle sobre el sitio Los Perales.

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el